



“DEJAN SIN EFECTO EN TODOS SUS EXTREMOS LA RESOLUCIÓN N° 066-CU-2021-UAC DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021, Y POR CONSIGUIENTE APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO CI-UAC Y ANEXOS”

RESOLUCIÓN N.º 085-CU-2023-UAC

Cusco, 13 de marzo de 2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 059-2023-VRAD-UAC de fecha 6 de marzo de 2023 y anexos, cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 066-CU-2021-UAC de fecha 22 de febrero de 2021 se aprueba entre otros el Reglamento Interno 2021 del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, con documento del Visto, el Vicerrector Administrativo, eleva a consideración del Consejo Universitario para su aprobación la propuesta del Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco CI-UAC, el mismo que fue sometido a consideración de la Oficina de Asesoría Legal, área que previa evaluación otorga su opinión legal favorable.

Que, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco CI-UAC, es un instrumento normativo elaborado en el contexto de la legislación y la normativa vigente, tiene por finalidad establecer normas y procedimientos generales que regulen el desarrollo del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.



Que, en mérito a lo señalado en el párrafo precedente, el pleno del Consejo Universitario luego de haber evaluado la petición del Vicerrector Administrativo, ha acordado dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N.º 066-CU-2021-UAC de fecha 22 de febrero de 2021 y, por consiguiente, disponen aprobar el nuevo Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco CI-UAC y anexos.

Según, el acuerdo de Consejo Universitario en sesión del 7 de marzo de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N.º 066-CU-2021-UAC de fecha 22 de febrero de 2021 con la que se aprueba entre otros el Reglamento Interno 2021 del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO. - **APROBAR** el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco CI-UAC y anexos cuyo texto íntegro se detalla a continuación

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco (CI-UAC), es un centro de producción de bienes y servicios académicos, que promueve la enseñanza de idiomas extranjeros y nativos.

El Centro de Idiomas de la UAC ofrece programas para el desarrollo profesional, formación continua y certificación, para estudiantes de pregrado, posgrado, personal docente, administrativo de la UAC y público en general.

Art. 2 El Centro de Idiomas de la UAC, tiene su sede y domicilio principal en el departamento y provincia del Cusco, distrito de Wanchaq, fue creado el 16 junio de 1994 y refrendado por Resolución N° CU 195-94 / SG-06-UAC.

Art. 3 El presente reglamento tiene como base legal y normativa lo siguiente:

- a) Ley N°30220, Ley Universitaria
- b) Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 009- AU-2014-UAC y sus modificatorias.
- c) Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA
- d) Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UAC.
- e) Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.
- f) Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU. Aprueban Plan de Implementación al 2021 de la Política Nacional de enseñanza Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés - Política “Inglés, puertas al mundo”.



CAPITULO II: DE LOS FINES DEL CENTRO DE IDIOMAS

Art. 4 Son fines del Centro de Idiomas de la UAC:

- a) Organizar programas de estudios para la enseñanza, aprendizaje y evaluación del conocimiento de idiomas extranjeros y nativos en la UAC y la certificación en las modalidades presencial o virtual (tiempo real), en correspondencia con los requerimientos del Reglamento Marco de Grados y Títulos de la UAC y la ley universitaria. (Art. 40 al 47).
- b) Desarrollar programas de formación continua para el personal docente y administrativo de la Universidad Andina del Cusco. Actualizar los conocimientos en aspectos teóricos prácticos de la investigación y enseñanza de segundas lenguas y adquisición de competencias lingüísticas. (Art. 46, Ley N° 30220).
- c) Fomentar el intercambio académico-cultural con centros de idiomas de otras universidades nacionales o internacionales.
- d) Proponer convenios con centros de evaluación internacional para la Certificación de los estudiantes del Centro de Idiomas de la UAC, que ofrecen certificación dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 5 El Centro de Idiomas de la UAC es un centro de prestación de servicios académicos que depende jerárquicamente del Vicerrectorado Administrativo y académicamente del Vicerrectorado Académico.

Art. 6 La organización funcional del Centro de Idiomas de la UAC, está consignada en el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Universidad.

CAPITULO IV: POLÍTICA DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLES COMO PRIMERA LENGUA EXTRANJERA

Art. 7 El inglés es la lengua universal de la comunidad científica universitaria y de uso para facilitar a los estudiantes la enseñanza de los planes de estudios en idioma bilingüe y la inserción de los egresados en el mercado laboral; en concordancia con el Eje Estratégico: Formación Academia, Acreditación e Internacionalización; por tal razón la UAC tiene como política lograr el conocimiento y dominio del idioma inglés como la primera lengua extranjera a ser aprendida por los alumnos de pregrado y posgrado; sin ser demandante y pudiendo optar por el dominio de otra lengua nativa o extranjera de su preferencia, para fines de obtención del



grado académico, de acuerdo con la ley universitaria.

CAPITULO V: DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Art. 8 La enseñanza de un idioma extranjero o nativo es por ciclo, un ciclo tiene una duración de 60 horas lectivas.

Art. 9 La malla curricular está organizada de acuerdo con los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza, Evaluación (MCER). Los estándares internacionales de Niveles de Referencias Comunes de las Lenguas - Escala Global del MCER, son los referentes para la elaboración de los planes curriculares, cursos y evaluaciones de certificación de nivel de competencias lingüísticas: conocimiento y dominio de vocabulario, gramática, comprensión de lectora, expresión escrita, comprensión auditiva y expresión oral, de los usuarios del Centro de Idiomas de la UAC.

El MCER define las destrezas lingüísticas en una escala de niveles: Nivel Básico (A1 y A2), Nivel Independiente o Intermedio (B1 y B2) y Nivel de Usuario Competente o Avanzado (Nivel C1 y C2). Para mayor referencia ver en Anexo 1.

Art.10 Las modalidades de estudios ofrecidos por el Centro de Idiomas de la UAC son: Cursos presenciales y virtuales (tiempo real).

1. Cursos Presenciales. Organizados en ciclos mensuales, por niveles de acuerdo al MCER. Los cursos regulares se desarrollan en sesiones de una hora con treinta minutos (1.5 hora), los cursos intensivos tres (3) horas por sesión de clase. Frecuencia de lunes a viernes. Idiomas: inglés Niveles: A1, A2, B1, B2, C1; quechua Niveles: A1, A2, B1, B2, C1 y portugués Niveles: A1, A2, B1, B2, C1. La metodología de enseñanza requiere el uso de libros y cuadernos de trabajo que el estudiante debe adquirir antes del inicio de clases, respetando las normas de propiedad intelectual, no está permitido el uso de material fotocopiado. Ver en Anexo:
Tabla 2: Cursos por Modalidades de Estudio CI-UAC y Tabla 3: Estructura de los cursos presenciales.
2. Cursos virtuales (tiempo real). Organizados en ciclos mensuales, por niveles de acuerdo al MCER. Los cursos virtuales (en tiempo real) se desarrollan en sesiones de una hora con treinta minutos (1.5 hora) modalidad regular; sesiones de tres horas (3 hora) modalidad intensiva; con una frecuencia de lunes a viernes. Idiomas: inglés niveles: A1, A2, B1, B2, C1; quechua niveles: A1, A2, B1, B2, C1 y portugués niveles: A1, A2, B1, B2, C1. La metodología de enseñanza requiere el uso de libros



que el estudiante debe adquirir bajo el procedimiento que se les dará a conocer posteriormente. Acceso a internet, PC o Laptop, (audiovisual), que el estudiante debe garantizar tener antes del inicio de clases. El usuario tiene acceso a tres idiomas; inglés, portugués y quechua. Para mayor referencia ver en la Tabla 2 y 3:

CAPITULO VI: PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA EN IDIOMAS

Art. 11 De acuerdo con sus fines, el Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco, también desarrolla programas de formación continua para el personal docente, administrativo de la UAC y público en general. Dentro de este programa se desarrollarán cursos, seminarios y talleres de diversa naturaleza dentro de los cuales habrá capacitación pedagógica o de preparación para certificación nacional e internacional.

CAPITULO VII: DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 12 La matrícula es el acto formal personal y voluntario que acredita la condición de estudiante del Centro de Idiomas de la UAC, la matrícula se realiza a través de la plataforma virtual ERP University, previa habilitación del idioma y únicamente en las fechas programadas del calendario académico anual, aprobado por el Vicerrectorado Académico. Los procedimientos de matrícula y la información del material de estudios a utilizar serán publicados en la página web de la UAC.

El número máximo de alumnos por aula es de 25 y el mínimo es de 10 alumnos por aula.

El Centro de Idiomas no contempla procesos de matrícula extemporánea.

Los alumnos podrán dejar de estudiar por un máximo de dos (02) meses y matricularse al tercer mes, pasado el tercer mes deberá rendir el examen de reubicación.

Los cambios de horario podrán ser solicitados como máximo dentro de los 02 primeros días de iniciado el ciclo, previa justificación.

CAPITULO VIII: DE LA DESACTIVACIÓN DE CURSOS Y CAMBIOS DE HORARIO

Art. 13 El Centro de Idiomas de la UAC se reserva el derecho de desactivar los cursos programados, sino cumplen con el número mínimo de estudiantes matriculados requeridos (10), la desactivación de un curso se puede dar en cualquier momento del proceso de inscripción, inclusive hasta después de haber iniciado el curso. En caso de desactivación del grupo al que fue inscrito, el estudiante puede solicitar cambio de horario; dependiendo de la disponibilidad de vacantes; y hacer uso del derecho de matrícula en el mismo mes o solicitar postergación de matrícula, esto dentro de los dos (02) primeros días de iniciado el ciclo.

CAPITULO IX: DE LA POSTERGACIÓN O DEVOLUCIÓN DE PAGO DE



MENSUALIDAD

Art. 14 En caso de incompatibilidad horaria, el estudiante puede solicitar la postergación del uso del recibo de pago de mensualidad dentro de los dos (02) primeros días de iniciado el curso, el recibo de pago para fines de inscripción tiene una validez de tres (03) meses a partir de la fecha de emisión. Se puede hacer el trámite en forma personal o por un tercero que presente autorización escrita legalizada y copia simple del DNI del estudiante.

Art. 15 El estudiante puede solicitar la devolución del pago de mensualidad, siempre y cuando no haya registrado asistencia a clases o en caso de desactivación voluntaria, previo trámite y pago administrativo correspondiente. Se exonerará el pago del trámite administrativo solo en caso de que la asignatura haya sido desactivada por parte del Centro de Idiomas de la UAC.

CAPITULO X: DEL INICIO DE LAS CLASES

Art. 16 Las clases se inician según calendario académico aprobado. Los ciclos presenciales regulares e intensivos inician los primeros días de cada mes, sin perjuicio que el Director del Centro de Idiomas de la UAC autorice la apertura de cursos de manera extraordinaria y/o modifique el calendario académico previa autorización del Vicerrectorado Académico.

CAPITULO XI: DE LA ASISTENCIA A CLASES

Art. 17 El estudiante deberá demostrar puntualidad en la asistencia a clases. Las clases comienzan a la hora exacta. La tolerancia para el ingreso es de diez (10) minutos, posterior a ello se registrará como tardanza. Tres tardanzas se consideran como una inasistencia.

Art. 18 La asistencia de los estudiantes a clases en cualquiera de las modalidades de estudio es obligatoria, no debiendo el estudiante tener más de tres inasistencias consecutivas o no consecutivas en el mes. Las inasistencias pueden ser justificadas dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la falta, en forma documentada, exponiendo los motivos de la inasistencia, para lo cual el estudiante deberá presentar el Formulario Único de Trámite dirigido al Director del Centro de Idiomas.

Art. 19 Las inasistencias injustificadas pueden ser hasta por tres (03) sesiones de clases no consecutivas por mes en las modalidades regular e intensivo, las mismas que deberán ser justificadas ante la Coordinación Académica del Centro de Idiomas. La acumulación del número de inasistencias injustificadas, mayor a las señaladas para cada modalidad inhabilita al estudiante a rendir los exámenes. Es responsabilidad del alumno informarse de las actividades y evaluaciones del mes, la ausencia e inasistencia de los alumnos afecta el resultado de la calificación.



CAPITULO XII: DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR CICLO

Art. 20 La evaluación de cada ciclo de estudio tanto para la modalidad de cursos presenciales o virtuales (tiempo real), están de acuerdo a los estándares y niveles del MCER, comprende las siguientes competencias:

- a) Conocimiento y dominio de Vocabulario.
- b) Gramática.
- c) Comprensión de lectura.
- d) Expresión escrita.
- e) Comprensión auditiva.
- f) Expresión oral.

La evaluación se realizará utilizando los siguientes instrumentos:

- Pruebas Escritas, para evaluar la comprensión de lectura y comprensión auditiva.
- Rúbricas, para las evaluaciones de expresión oral y escrita.

La evaluación es continua dentro de cada clase y se desarrolla de acuerdo al calendario académico mensual establecido. Para mayor referencia ver Tabla 3.

Art. 21 La nota aprobatoria para ser promovido al siguiente curso del nivel correspondiente, es de quince (15) puntos en la escala vigesimal o de setenta y cinco (75) puntos en la escala centesimal. Para mayor referencia ver tabla 4.

Art. 22 En caso excepcional, que el estudiante no pueda rendir el examen de producción escrita u oral en la fecha programada, podrá solicitar la evaluación extemporánea respectiva, previo pago por derechos administrativos y justificación documentada, con un máximo de 24 horas posteriores a la evaluación dispensada; a excepción de la evaluación final, la misma que no podrá ser evaluada de forma extemporánea. Las notas son subidas al sistema ERP el último día de clases, sin opción a ser modificadas.

CAPITULO XIII: DEL EXAMEN PARA LA CERTIFICACIÓN POR NIVEL ACADÉMICO: EXAMEN DE SUFICIENCIA

Art. 23 El Centro de Idiomas para certificar el conocimiento y dominio de los idiomas por niveles, los certifica de acuerdo con las escalas del MCER

Art. 24 El examen de suficiencia para el nivel básico, intermedio o avanzado en el Centros de Idiomas de la UAC, será realizado de acuerdo al cronograma establecido y previo pago según tarifario (TUPA)

En caso el estudiante desaprobe, puede rendir la evaluación hasta en dos oportunidades previo pago por derechos.



El examen de suficiencia no da derecho a ser reubicado para continuar estudiando.

De no presentarse en la fecha programada o llegar tarde, el servicio se dará por prestado, a discrecionalidad del Coordinador Académico.

En caso de situaciones irregulares, plagios o suplantaciones se suspende el derecho al examen y se da el servicio por prestado, salvaguardando el derecho de la Universidad a proceder en la vía judicial.

Se otorgará el certificado y diploma de acuerdo al nivel obtenido, los cuales tendrá validez para trámites internos y externos.

Después de rendido el examen, el tiempo para el trámite del certificado y diploma correspondientes es como máximo tres (03) meses; de no haber tramitado, transcurridos los tres meses (03) deberá rendir nuevamente el examen y pagar los derechos que correspondan.

CAPITULO XIV: DEL EXAMEN DE REUBICACIÓN.

Art. 25 El examen de reubicación es aplicable a los estudiantes del Centro de Idiomas de la UAC que hayan sido desaprobados dos veces consecutivas en el nivel en el que se encuentren o haber dejado de estudiar por un periodo de dos (02) meses consecutivos.

Los estudiantes que procedan de otros centros de idiomas que deseen continuar estudios en el Centro de Idiomas de la UAC, previa acreditación del estudio realizado.

Art. 26 El estudiante del Centro de Idiomas de la universidad para acceder al examen de reubicación deberá efectuar el pago correspondiente de los derechos que se indica en el TUPA y Tarifario de la UAC.

Art. 27 Los estudiantes que proceden de otros centros para acceder al examen de reubicación deberán presentar la constancia o certificado legalizado que acredite haber estudiado en otros Centros de Idiomas y efectuar los pagos correspondientes de los derechos que se indican en el TUPA de la universidad.

El examen de reubicación será tomado de acuerdo con los lineamientos del MCER.

La validez del resultado del examen de reubicación es de hasta dos (02) meses para efectos de matrícula, pasado este tiempo el usuario deberá rendir un nuevo examen haciendo los pagos correspondientes.

La nota aprobatoria por nivel (básico, intermedio, avanzado) es de quince puntos. El nivel de reubicación se determina de acuerdo al primer nivel desaprobado.

El examen de reubicación es escrito, consta de diez (10) preguntas, por nivel.

Art. 28 Los exámenes de reubicación se programan mensualmente y se publican al inicio de cada semestre en la página web del Centro de Idiomas. El examen de reubicación no da derecho a la expedición de certificados de estudios. De no presentarse en la fecha programada o llegar tarde, el servicio se dará por prestado, a discrecionalidad del Coordinador



Académico.

CAPITULO XV: DE LA CERTIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DIPLOMA A ESTUDIANTES REGULARES DEL CENTRO DE IDIOMAS

Art. 29 El estudiante que haya concluido alguno de los niveles de estudio del Centro de Idiomas, previo al otorgamiento del diploma, deberá tramitar el certificado de estudio con las calificaciones obtenidas en el nivel correspondiente.

Art. 30 Para el otorgamiento del certificado de estudios, el alumno debe haber estudiado en el Centro de Idiomas de la UAC.

Art. 31 El certificado de estudios especifica el idioma, las horas académicas, el período de estudios el nivel obtenido con la nota correspondiente.

Art. 32 Para el otorgamiento del Diploma el estudiante debe haber estudiado en el Centro de Idiomas y presentar el certificado de estudios del nivel, siempre y cuando este dentro de los años de trámite permitido.

Art. 33 El otorgamiento del certificado y/o diploma es personal. La entrega será efectuada previa presentación del documento de identidad que le acredite ser el titular, para registrar su firma en el libro de actas del Centro de Idiomas. El interesado puede solicitar la emisión del certificado de estudios y el diploma al mismo tiempo, siempre y cuando las notas del certificado de estudios sean aprobatorias.

El estudiante tiene hasta dos (02) años a partir del mes siguiente de haber culminado el nivel, para solicitar la entrega del Diploma. Pasado ese tiempo debe rendir un examen de suficiencia. La obtención del certificado, no da derecho a la emisión del diploma en caso exceda los dos años de haber culminado el nivel.

Art. 34 Excepcionalmente se hará entrega del certificado y/o diploma a personas autorizadas por el titular, previa presentación de Carta Poder legalizada ante notario Público.

Art. 35 La entrega del certificado y/o diploma al estudiante, deberá de constar en las actas del Centro de Idiomas.

Art. 36 El plazo para la emisión del certificado y diploma, será dentro de los quince (15) días hábiles; desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 37 El plazo máximo para el recojo del diploma es de un (01) año después de la emisión del certificado y diploma. Excedido este plazo, el certificado y diploma emitido será derivado



a archivos, por un plazo adicional de dos (02) años. Por lo tanto, para la entrega, el usuario deberá solicitar la búsqueda en archivos, previo pago por servicio administrativo. Posterior a este tiempo el usuario deberá realizar una nueva solicitud de emisión del certificado y diploma y por ende realizar un nuevo pago por estos conceptos, según tarifas vigentes.

Art. 38 Los exámenes de suficiencia, serán realizados de acuerdo al cronograma establecido y previo pago según el TUPA y Tarifario. Se otorgará un certificado y diploma de acuerdo al nivel obtenido, los cuales tendrán validez para trámites internos y externos. Después de rendido el examen de suficiencia, el tiempo para el trámite del certificado y diploma correspondientes es como máximo de tres (03) meses, de no haber tramitado, transcurridos los tres meses (03) deberá rendir nuevamente el examen y pagar los derechos que correspondan.

CAPITULO XVI: DEL DUPLICADO DE DIPLOMA

Art. 39 El Centro de Idiomas de la UAC emite duplicado de diplomas por pérdida o deterioro con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a partir de la fecha de su emisión, para lo cual el interesado deberá solicitar su duplicado adjuntando el recibo por concepto de duplicado de diploma, siempre y cuando este registrado en el libro de actas de entrega.

CAPITULO XVII: DE LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO Y DIPLOMA

Art. 40 El diploma de idioma extranjero o nativo tiene una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de otorgamiento, para trámites dentro de la UAC.

Art. 41 Quienes deseen renovar la vigencia del certificado y diploma del idioma extranjero o nativo, otorgado por el Centro de Idiomas de la UAC posterior a los 10 años de vigencia, deberá someterse a un examen de suficiencia, conforme al sistema de evaluación que se especifica en los artículos 20 al 22, del presente reglamento.

CAPITULO XVIII: DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIMPLE

Art. 42 Los estudiantes o usuarios que requieran la constancia de estudios simple del Centro de Idiomas para trámites administrativos y/o justificaciones internas o externas, deberán presentar los requisitos citados en el anexo 1. **La constancia simple no es válida para trámites de titulación o para la validación del apto al grado.**

CAPITULO XIX: DE LA VISACIÓN DE CERTIFICADOS OBTENIDOS EN OTROS CENTROS DE IDIOMAS

Art. 43 Para los estudiantes que estudiaron idiomas en otros centros y requieran visación de su



diploma certificado según sea el caso, deberá presentar el diploma o certificado en original, fotocopia del diploma o certificado legalizado por notario público, fotocopia simple del DNI constancia de autenticidad del certificado, no debe ser mayor a tres (03) meses. Previa verificación de la validez y pertinencia del certificado. El centro emisor del diploma y certificado debe estar reconocido por el Ministerio de Educación.

Art. 44 Se aceptan los certificados DELF¹ emitidos por la Alianza Francesa para el idioma francés, y la certificación CELPEBRAS² para el idioma portugués; los cuales deberán contar con el visto bueno del Centro de Idiomas de la UAC, a fin de cautelar su autenticidad.

Para efecto de la visación del certificado internacional reconocidos internacionalmente como (Cambridge, Michigan, DELF, CEPELBRAS, etc.) El interesado deberá presentar el certificado o diploma original, una fotocopia legalizada, la constancia de autenticación del certificado del centro en que tomó el examen, con una validez no mayor a tres (03) meses.

La visación, en sus modalidades tiene una validez de tres (03) meses para efectos de trámite administrativo inmediato dentro de la UAC. El Centro de Idiomas no certifica las competencias ni entrega diplomas por visación, solo da el visto bueno.

El tiempo de vigencia de los diplomas y certificados a visar no debe exceder los 10 años de antigüedad de haber culminado sus estudios. Se visan diplomas con niveles concluidos.

CAPITULO XX: DE LOS PAGO POR SERVICIOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UAC

Art. 45 Las tasas de pago de los servicios que ofrece el Centro de Idiomas de la UAC, están establecidas en el TUPA y Tarifario de la Universidad Andina del Cusco y publicados en la página web de la universidad.

Es responsabilidad de cada estudiante verificar los montos de pago realizados, a fin de evitar contratiempos o descuentos por gastos administrativos.

CAPITULO XXI: DEL MANEJO ECONÓMICO

Art. 46 Los ingresos, egresos y saldos favorables que genere el Centro de Idiomas de la UAC serán administrados directamente por la Universidad.

CAPITULO XXII: DEL PATRIMONIO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UAC

Art. 47 El Patrimonio del Centro de Idiomas pertenece a la UAC.

Art. 48 Los egresos programables serán aprobados por el Vicerrectorado Administrativo a

¹ Diplome de Etudes en Langue Française

² Certificado de Proficiencia em Lingua Portuguesa par Extrageir os



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

propuesta del Centro de Idiomas de la UAC.

CAPITULO XXIII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 49 Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por las autoridades, docentes y estudiantes del Centro de Idiomas de la UAC, con sujeción a las normas contenidas en el Estatuto de la Universidad.

Art. 50 Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico o Administrativo de acuerdo a su competencia, previo informe del área usuaria.



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

TABLAS



Tabla 1: Niveles de Referencias Comunes de las Lenguas - Escala

C. Usuario Competente (avanzado)	C2	Comprende con facilidad prácticamente todo lo que escucha o lee. Puede resumir información de diferentes fuentes habladas y escritas, reconstruyendo argumentos y relatos de manera coherente presentación. Puede expresarse espontáneamente, con mucha fluidez y precisión, diferenciando matices más finos de significado incluso en situaciones más complejas.
	C1	Puede comprender una amplia gama de textos largos y exigentes y reconocer el significado implícito. Puede expresarse con fluidez y espontaneidad sin una búsqueda obvia de expresiones. Puede usar el lenguaje de manera flexible y efectiva para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas complejos, que muestre el uso controlado de patrones organizacionales, conectores y dispositivos cohesivos.
B. Usuario Independiente (Intermedio)	B2	Puede comprender las ideas principales de textos complejos sobre temas concretos y abstractos, incluidos discusiones técnicas en su campo de especialización. Puede interactuar con cierto grado de fluidez y espontaneidad que hace posible la interacción regular con hablantes nativos sin esfuerzo por cualquiera de las partes. Puede producir texto claro y detallado sobre una amplia gama de temas y explicar un punto de vista sobre un tema de actualidad que ofrece las ventajas y desventajas de varias opciones.
	B1	Puede comprender los puntos principales de una entrada estándar clara sobre asuntos familiares que se encuentran regularmente en el trabajo, la escuela, el ocio, etc. Puede lidiar con la mayoría de las situaciones que pueden surgir mientras viaja en un área donde se habla el idioma. Puede producir texto simple conectado sobre temas que son familiares o de interés personal. Puede describir experiencias y eventos, sueños, esperanzas y ambiciones y brevemente dar razones y explicaciones para opiniones y planes.



A Usuario Básico	A2	Puede comprender oraciones y expresiones de uso frecuente relacionados con las áreas de relevancia inmediata (por ejemplo, información personal y familiar muy básica, compras, geografía local, empleo). Puede comunicarse en tareas simples y rutinarias que requieren un intercambio simple y directo de información sobre asuntos familiares y rutinarios. Puede describir en términos simples aspectos de sus antecedentes, entorno inmediato y asuntos en áreas de necesidad inmediata.
	A1	Puede entender y usar expresiones cotidianas familiares y frases muy básicas dirigidas a la satisfacción de necesidades de un tipo concreto. Puede presentarse a sí mismo y a los demás y puede preguntar y responde preguntassobre detalles personales como dónde vive, las personas que conoce y cosas que tiene. Puede interactuar de manera simple siempre que la otra persona hable lenta y claramente y está preparado para ayudar
Fuente: Council of Europe, 2019		

Global del MCER



Tabla 2: Cursos por Modalidades de Estudio CI-UAC

MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL				
Frecuencia	Idiomas	Duración meses	Sesiones	Niveles
Diaria de Lunes a Viernes CI-UAC	Inglés Regular	22	1 hora 30min. por sesión de clase, 18 sesiones al mes, total 27 horas académicas	A1, A2, B1, B2, C1
	Quechua Regular	12		A1, A2, B1, B2.
	Portugués Regular	12		A1, A2, B1, B2, C1
Diaria de Lunes a Viernes CI-UAC	Inglés Intensivo	12	3 horas por sesión de clase, 18 sesiones al mes, total 54 horas académicas-	A1, A2, B1, B2, C1
	Quechua Intensivo	6		A1, A2, B1, B2.
	Portugués Intensivo	6		A1, A2, B1, B2, C1

Tabla 3: Duración y Evaluación de los Cursos Presenciales y Virtuales

NIVEL		Duración	Evaluación por Ciclo	Evaluación para obtener Diploma de Nivel.
BÁSICO	A1	6 meses normal 3 meses intensivo	Presencial durante el curso, por medio de Exámenes y rúbricas	
	A2	6 meses normal 3 meses intensivo	Presencial durante el curso, por medio de Exámenes y rúbricas	
INTERMEDIO	B1	5 meses normal 3 meses intensivo	Presencial durante el curso, por medio de Exámenes y rúbricas	
	B2	5 meses normal 3 meses intensivo	Presencial durante el curso, por medio de Exámenes y rúbricas	Examen de suficiencia presencial. Examen Internacional Opcional.
AVANZADO	C1	5 meses normal 3 meses intensivo	Presencial durante el curso, por medio de Exámenes y rúbricas	Examen de suficiencia presencial. Examen Internacional Opcional.

Fuente: Centro de Idiomas de la UAC

- Referencia para la enseñanza de los idiomas portugués y quechua de acuerdo con los estándares del MCER.



Tabla 4. Equivalencias para Calificación de Exámenes Obtenidos

APROBADOS		DESAPROBADOS			
Centesimal	Vigesimal	Centesimal	Vigesimal	Centesimal	Vigesimal
100	20	70	14	30	06
95	19	65	13	25	05
90	18	60	12	20	04
85	17	55	11	15	03
80	16	50	10	10	02
75	15	45	09	05	01
		40	08	00	00
		35	07		

Fuente: Centro de Idiomas en referencia al MCER



ANEXO 1

CERTIFICADO Y DIPLOMA

- Llenado del Formulario.
- Fotografía tamaño pasaporte a colores (con terno) en fondo blanco, para el diploma.
- Pago actual por el certificado y diploma. Los códigos de pago y costos consultar el TUPA, o ver en la página web del Centro de Idiomas.

NOTA:

- Quienes estudiaron el idioma en su Filial, deben solicitar los requisitos y códigos de pago con el personal administrativo de su Filial - trámite directo.
- El formato llenado, ingrese por **Mesa de partes virtual** de la Universidad Andina del Cusco.
- Los trámites, serán atendidos una vez levantada las observaciones, si es que las hubiera; caso contrario dentro de los 15 días hábiles se emitirá el certificado y diploma, que será válido para sus trámites de Titulación de pregrado, posgrado o trámites internos de la UAC.

EXAMEN DE SUFICIENCIA

- Llenado del formulario.
- Pago por derecho al examen ver el TUPA, o ver en la página web del Centro de Idiomas.
- La calificación mínima aprobatoria es 15 puntos.
- Después de rendido el examen, el tiempo para el trámite del certificado y diploma correspondientes es como máximo dentro de los tres (03) meses, de no haber tramitado, transcurridos los tres meses (03) deberá rendir nuevamente el examen de suficiencia y pagar los derechos.
- El formulario llenado ingresar por **Mesa de partes virtual de la UAC.**

EXAMEN DE REUBICACIÓN

- Llenado del formulario.
- Pago ver el TUPA, o ver en la página web del Centro de Idiomas.
- La calificación mínima aprobatoria es 15 puntos.
- Presentar copia legalizada de la constancia y/o certificado que acredite los estudios realizados (para estudiantes que proceden de otros centros de estudio).
- Para quienes estudiaron en el Centro de Idiomas, indicar el mes, año y nivel alcanzado; información que será verificada en el sistema o para quienes llevaron el idioma en pregrado, presentar su ficha de seguimiento.
- El formulario llenado ingresar por **Mesa de partes virtual de la UAC.**

VISACIÓN

1. Llenado del formulario.
2. Pago ver el TUPA, o ver en la página web del Centro de Idiomas.
3. Certificado o diploma original ambas caras con una antigüedad no mayor a 10 años.
4. Copia a colores del mismo certificado o diploma, ambas caras, legalizado por notario público – actual.
5. Constancia de autenticidad del certificado (solicitar al local que otorga el



certificado o diploma), el cual no debe ser mayor a 3 meses.

6. Resolución directoral de reconocimiento por el Ministerio de Educación, de la entidad que otorga el certificado o diploma.

Nota: solo realice los pagos, cuando ya tenga todos los documentos que se han detallado.

7. El formulario llenado ingresar por **Mesa de partes virtual de la UAC.**

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Para todos los casos:** Las entidades financieras están publicados en la página web del Centro de Idiomas.
- Los costos de los trámites están en el TUPA o publicados en la página web del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.
- Publicar requisitos y adicionales en la página web del Centro de idiomas.

TERCERO ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

DYBG//MACQ/SG/kibm
C.C
VRAC/VRAD. /VRIN
Centro de Idiomas
Facultades (5)
DTI
Escuelas Profesionales
Comun. Unive.
Interesados
Archivo.